



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 856

RADICADO N° 2021-00143-00

Se incorpora al expediente notificación por aviso practicada al requerido CARLOS ARTURO MUÑOZ CASTRO con resultado positivo, la cual no resulta admisible para el Despacho comoquiera que no le precede el citatorio para la diligencia de notificación personal, conforme lo señala el artículo 291 del C.G.P.

Por tal razón, y virtud de que se allega comunicación vía correo electrónico por parte del señor CARLOS ARTURO (consecutivo No. 19) donde infiere notificarse por conducta concluyente, el Despacho como consecuencia, remitirá copia de la demanda, anexos y de la providencia a notificar al correo *aldemarmunoz@gmail.com*, acorde con lo establecido en el artículo 301 del C.G.P. para su debida notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

GML